



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicado No. 138363103001-2023-00208-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 0038

INFORME SECRETARIAL: Pasó al Despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente para resolver su admisión. Sirva proveer de conformidad.

Turbaco, treinta (30) de enero de 2024.

LAURA GARCIA GARCIA
citadora

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO INADMITE DEMANDA
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DTE: BBVA COLOMBIA
DDO: AMAURY ENRIQUE PADILLA CABARCAS Y MARTHA CECILIA RODRIGUEZ CASTRO
RAD.: 138363103001-2023-00208-00

Visto el anterior informe, el Despacho procede a resolver, previo lo siguiente:

Revisada la demanda observa el Despacho que la parte ejecutante deberá aclarar las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que las obligaciones incorporadas en el pagaré allegado como base de la acción ejecutiva fue pactado por instalamentos, por lo tanto, deberá desaccumularse las pretensiones en términos de capital acelerado y cuotas vencidas de esta última deberá discriminarse los elementos que la componen, es decir: valor capital, intereses remuneratorios, moratorios y la fecha del vencimiento.

En ese orden de ideas, se procederá a la inadmisión para que el actor la adecue en legal forma.

Por tal razón, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones dadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante el término legal de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias antes anotadas. Si así no lo hiciere, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **154d1ca71e5d4c8d9fcecce31e5a9834ff6275546ae396f9888f56fb4ae8d47c**

Documento generado en 30/01/2024 03:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>